



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ACUERDO No. 10 DE 2022
(19 de diciembre de 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS GRADOS SALARIALES EN LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS Nos. 02 Y 07 DE 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN EL MARCO DE LA LEY 489 de 1998 y el Acuerdo No. 03 de 2013 Y

CONSIDERADO:

Que conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.

Que la LOTERIA DEL HUILA, suscribió con un profesional del derecho la orden de prestación de servicios de consultoría No. 025 de 2021 para elaborar, implementar y desarrollar la reforma a la estructura orgánica, de la planta de personal y Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales y Roles de los Trabajadores Oficiales y Reglamento Interno de Trabajo de la Lotería del Huila.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos: Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo, evaluación de la prestación de los servicios y evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 - Ext. 101 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - c-mail. cloteria@telccom.com.co - scrvicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

Que el artículo 12 del Acuerdo 03 de 2013, por medio del cual se modificó el Estatuto de la entidad, establece como función de la Junta Directiva de la Empresa, determinar la organización interna y la planta de personal, señalando entre otros aspectos la clasificación, nomenclatura y remuneración de acuerdo con las normas que regulan la materia.

Que producto del estudio técnico se recomendó la modificación de la estructura orgánica de la entidad, creándose las Oficinas Administrativa y Financiera y Comercial y Operativa y el Área de Sistemas y Tecnologías de la Información, que dan lugar a la consecuente reforma de la planta de personal mediante la creación de dos empleos del nivel directivo de Jefes de Oficina Código 006 cuya naturaleza es de empleado público de libre nombramiento y remoción, que implica la supresión de los empleos de Profesional Especializado empleado público y Trabajador Oficial de la actual planta, además se justificó la supresión del empleo de profesional universitario vacante trabajador oficial y la creación del empleo de Tesorero General Código 201, que estatutariamente corresponde a empleado público de libre nombramiento y remoción, la creación por carga laboral de un (1) empleo de Profesional universitario trabajador oficial para el área de sistemas y tecnologías de la información (TIC) adscrito a la Gerencia y la supresión de cuatro (4) Auxiliares Administrativos trabajadores oficiales por reconocimiento de la pensión de jubilación o retiro voluntario, bajo el antecedente de las decisiones previas emitidas por la Junta Directiva de la empresa vertidas en el Acuerdo 007 de 2015 y ratificada en el año 2019 de no proveer los cargos para racionalizar los gastos de funcionamiento.

Que la presente iniciativa fue consultada con la Organización Sindical presente en la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental SINTRALOTEBEN SUBDIRECTIVA HUILA a efecto de que previamente participara realizando las observaciones y fijara su posición frente a la reforma planteada, que tras reiterados requerimientos se negó a concurrir y pronunciarse respecto de la información suministrada para agotar la fase de participación, socialización y consulta de lo cual obra constancia escrita y el cruce de oficios, sin embargo algunos servidores públicos si concurren y participaron en la socialización y consulta del presente proyecto -los trabajadores oficiales Carlos Vargas Charry y Ligia García- efectuando observaciones, sugerencias y recomendaciones, como obra en las correspondientes actas y listas de asistencia.

Que mediante el Acuerdo No. 02 del 14 de julio de 2022 de la Junta Directiva de la Lotería del Huila, se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos y escala de remuneración de la Lotería del Huila para la vigencia en curso y determinó un incremento de



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 - Ext. 101 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuala.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuala.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

las asignaciones básicas y demás remuneraciones de carácter mensual del ocho (8) punto cero por ciento, el cual fue ajustado posteriormente mediante Acuerdo No. 07 del 18 de octubre de 2022 al 10 % de acuerdo a lo previsto en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

Que se hace necesario establecer los grados salariales para los nuevos empleos públicos creados de Jefes de Oficina Código 006, Tesorero General Código 201 y modificar el de Profesional Universitario Código 219 de Talento Humano, así como la remuneración del nuevo empleo de trabajador oficial Profesional Universitario para el área de Sistemas y Tecnologías de la Información, para lo cual se tuvo en cuenta la capacidad financiera y presupuestal de la E.I.C.E del orden Departamental.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para establecer las asignaciones de que trata el presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. 07 de 2022 “Por medio del cual se establece el Sistema de Nomenclatura, Clasificación de Empleos y Escala de Remuneración de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

Las asignaciones básicas mensuales de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Planta Global de Personal al servicio de la EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo serán las siguientes:

ESCALAS DE REMUNERACIÓN		
EMPLEADOS PÚBLICOS		
NIVEL DIRECTIVO		
GRADO	DENOMINACIÓN Y CÓDIGO	ASIGNACIÓN
03	GERENTE GENERAL 050	12.224.000.00
12	JEFE DE OFICINA 006	6.000.000.00
NIVEL PROFESIONAL		
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219	3.200.000.00



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 - Ext. 101 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

06	TESORERO GENERAL 201	4.000.000.00
TRABAJADORES OFICIALES		
NIVEL PROFESIONAL		
GRADO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN
04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.000.000.00
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA TRANSITORIA	6.000.000.00
NIVEL ASISTENCIAL		
18	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y SECRETARIA (PT)	2.506.000.00
20	SECRETARIA EJECUTIVA	3.052.000.00

PARÁGRAFO: Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 07 de 2022 en relación a las asignaciones salariales para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, el cual quedará así:

Número de cargos	Grado	Empleo	Asignación Mensual
1	03	Gerente General	\$ 12.224.000.00
2	12	Jefe de Oficina	\$ 6.000.000.00
1	13	Profesional Universitario (PT)	\$ 6.000.000.00
1	06	Tesorero General	\$ 4.000.000.00
1	04	Profesional Universitario (E.P)	\$ 3.200.000.00
1	04	Profesional Universitario (T.O)	\$ 3.000.000.00
1	20	Secretaria Ejecutiva	\$ 3.052.000.00
1	18	Secretaria (PT)	\$ 2.506.000.00
3	18	Auxiliar Administrativo	\$ 2.506.000.00



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 - Ext. 101 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de los Acuerdos No. 02 y 07 de 2022 continuarán incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 19 días de diciembre de 2022

**LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ
PRESIDENTE**

**IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
SECRETARIA AD HOC**

*Proyectó: Rubén Darío Rivera Súlez
Consultor Orden de servicios No. 025 de 2021*